



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS  
Y  
EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

En cumplimiento de los **Lineamientos Generales**, convocan a los docentes de Educación Básica afiliados al SNTE, que así lo deseen, a participar en el proceso de evaluación de la **Vigésima Etapa de Carrera Magisterial, ciclo escolar 2010 - 2011**, de conformidad con las siguientes Bases:

**Participantes**

Carrera Magisterial es un Sistema de Estímulos de Promoción Horizontal para los docentes de Educación Básica, en el cual se inscriben de forma voluntaria e individual, con el interés de incorporarse, promoverse u obtener puntaje para promoción futura en el Programa; adquiriendo el compromiso de conocer, respetar y apegarse a los **Lineamientos Generales de Carrera Magisterial**.

**Requisitos**

Laborar en alguno de los niveles y modalidades educativas consideradas para Carrera Magisterial, desempeñando las funciones propias de alguna de las tres vertientes del Programa.

Contar con nombramiento en código 10 (alta definitiva) o código 95 sin titular (Interinato ilimitado), y que la categoría de su plaza esté registrada en el Catálogo aprobado para Carrera Magisterial.

Lo relativo a la antigüedad en el servicio docente y/o permanencia, al grado académico necesario por nivel, modalidad y/o vertiente, y su documento probatorio, así como el mínimo de horas para participar, deberá ajustarse a lo establecido en los **Lineamientos Generales**.

**Inscripción**

Los profesores interesados en participar deberán solicitar y requisitar la Cédula de Inscripción o validar la información consignada en la Cédula de Reinscripción, indicando las correcciones pertinentes, y entregarla al Órgano de Evaluación de su centro de trabajo del 17 al 28 de Enero de 2011. Los docentes con doble plaza deberán requisitar una Cédula de Inscripción o Reinscripción para cada una de ellas. El Órgano de Evaluación sólo deberá permitir la inscripción-reinscripción de los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en los **Lineamientos Generales**.

En escuelas unitarias, bidocentes o incompletas, hasta con 4 profesores, se deberán realizar los trámites de inscripción o reinscripción en el Órgano de Evaluación de Zona Sectorizada.

Los docentes que participan por primera vez deberán entregar constancia de servicios y copia del documento del grado académico necesario para su nivel-modalidad, así como el máximo que hayan acreditado hasta el momento de la inscripción, e

integrar su expediente con base en el apartado 2.3.2.12 de los **Lineamientos Generales**. Los profesores ya incorporados, solamente actualizarán su expediente si obtuvieron un grado académico superior al ya registrado, o hubieran presentado alguna incidencia que impacte en su participación.

Los profesores que obtengan ascensos escalafonarios o cambios de vertiente, de actividad, asignatura, nivel o modalidad educativa, tipo de evaluación, centro de trabajo, zona escolar o entidad federativa entre el inicio del ciclo escolar y el 31 de diciembre de 2010, no verán afectada su participación en el Programa en esta Etapa. Si lo hacen con posterioridad a ese periodo, ya no se les considerará el resultado de la Evaluación Global.

Los docentes que disfruten de licencia sin goce de sueldo o incurran en ausencias injustificadas por quince días hábiles o más, invalidarán su participación en la evaluación correspondiente al presente ciclo escolar.

**Proceso de Evaluación**

El docente deberá evaluarse en los seis factores de la vertiente en que participa y de la función que desempeña. La ausencia de evaluación en alguno de ellos anula la posibilidad de considerar el puntaje total. Cada factor se evaluará de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos Generales**, los instructivos y procedimientos autorizados, y a los tiempos señalados en el **Cronograma de Actividades**.

Los interesados ratificarán mediante la **Constancia de Inscripción al Proceso de Evaluación** (forma CIPE), que se evaluarán en el factor Preparación Profesional los días 11, 12, 18 y 19 de junio de 2011.

En el factor Apoyo Educativo así como en Puntaje Adicional para el Aprovechamiento Escolar, es necesario que el docente se evalúe exclusivamente en la opción que le corresponda, además de entregar la documentación soporte respectiva. La evaluación del factor Aprovechamiento Escolar se realizará conforme al turno oficialmente reconocido para cada centro de trabajo.

La Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial analizará, autorizará y dará a conocer cuales cursos del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, tendrán valor en Vigésima Etapa para

obtener puntaje en el factor Acreditación de Cursos de Actualización y Superación del Magisterio.

En lo relativo a los cursos nacionales establecidos en la normativa vigente, los profesores deberán acreditarlos mediante examen, con una calificación mínima de 60 puntos.

Lo anterior se avalará a través de una constancia oficial y la asignación de puntos se hará de manera proporcional a la calificación que se obtenga en el referido examen.

**Resultados**

Al recibir su constancia de resultados de evaluación, si el docente considera que algún(os) puntaje(s) no corresponde(n) a su desempeño en las evaluaciones o a la documentación probatoria, deberá solicitar por escrito su revisión a la Comisión Paritaria Estatal. La solicitud será presentada únicamente en el periodo establecido en el Cronograma de Actividades.

El puntaje total obtenido por cada docente en su Evaluación Global será la base para que la Comisión Paritaria determine, en función de los recursos presupuestales autorizados y conforme a los criterios que establezca la **Guía Técnica**, quiénes se incorporarán o promoverán en Carrera Magisterial. Dicha Comisión dará a conocer los resultados de la dictaminación a todos los participantes a más tardar el 13 de noviembre de 2011, con efectos retroactivos al 1 de septiembre de dicho año.

**Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño en la Carrera Magisterial**

Para otorgar el premio correspondiente a mayo de 2011, el Jurado basará su decisión en el listado de candidatos que obtuvieron los mejores puntajes en la decimonovena Etapa, y que permanezcan como docente frente a grupo en el ciclo escolar 2010-2011.

Únicamente los profesores frente a grupo que concluyan la evaluación global en esta Etapa concursarán para el estímulo que se entregará en mayo de 2012.



El docente que interpone demanda laboral contra el Programa, interrumpirá su participación, es decir no se inscribe, no se evalúa, ni podrá incorporarse o promoverse hasta que concluya el proceso con un laudo resolutorio o que exista el desistimiento expresado del interesado.

PROFR. MARCO VINICIO FLORES CHAVEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COORD. ESTATAL DE CARRERA MAGISTERIAL  
ZACATECAS

Sección 34  
Zacatecas

PROFR. DESERADILLA GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL SECC. 34 DEL SNTE

SNTE  
Transformarse  
para trascender

PROFR. MARTHA GARCIA GAMEZ  
SECRETARIA GENERAL SECC. 58 DEL ITE